

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

Núm..... 229

Artículo Primero.- La LXXI Legislatura del Congreso del Estado se tiene por enterada del acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, mediante el cual se aprueba la licencia, solicitada por el C. Isaías Hernández Martínez, Primer Regidor Propietario, en los términos del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Artículo Segundo.- Con fundamento en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, se hace la declaratoria correspondiente y se llama al Primer Regidor Suplente, la C. Dora Elia Rico Alanís, para que se presenten ante el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a rendir la protesta de ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrado al mismo.

Artículo Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, comuníquese al interesado y envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Cuarto.- Archívese el presente asunto y téngase como totalmente concluido.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los siete días del mes de enero de 2009.

PRESIDENTE

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ